

†

BOLETIN ECLESIASTICO

DEL

OBISPADO DE SALAMANCA.

Esta publicacion oficial, que solo se hace para las Iglesias y Párrocos de la Diócesis, saldrá dos veces al mes en los dias que el Prelado dispusiere. La reclamaciones se dirigiran á la Secretaría de Cámara del Obispado

TRIDUO DE MISION*en la Cárcel pública de esta Capital.*

Por insinuacion del Ilmo. Sr. Obispo de esta Diócesis algunos Profesores del Seminario Conciliar han aprovechado estas vacaciones para predicar la palabra Divina á los presos de la Cárcel, ya con el fin de consolarlos en sus aflicciones, ya con el de santificar sus almas. Con tan laudable objeto, por espacio de tres dias consecutivos, les anunciaron por mañana y tarde las verdades eternas de nuestra Religion sacrosanta, teniendo ademas pláticas doctrinales para disponerlos á una buena confesion.

No han salido defraudadas las esperanzas de su Señoría Ilma.; pues á pesar de que tales dias no eran los mas á propósito para el recogimiento espiritual, aquellos pobres oprimidos por su desgracia han escuchado con la mayor atencion y compostura á los ministros del Señor, y han bañado, mas de una vez, con lágrimas el pavimento de la Capilla mezclando sus sollozos con súplicas de perdón y misericordia. Pero lo

— 18 —
mas satisfactorio para corazones católicos ha sido el observar como verdaderamente arrepentidos se apresuraban á lavar sus culpas en las saludables aguas de la penitencia, y la conformidad cristiana con que desde entonces arrastran las cadenas de la tribulacion.

El dia último del año tuvo lugar la Comunion general durante, la cual algunos Seminaristas entonaron tiernos motetes al Smo. Sacramento, alternando con uno de los ministros del Señor que dirigia fervorosas exhortaciones. Profundamente conmovidos se aproximaban todos á recibir el pan de los Angeles; y terminando este tierno acto con algunos cánticos á la Virgen Santísima, se veia radiar la alegría en los semblantes de todos y dar muestras de gratitud á los que les habian proporcionado tan singular beneficio. El Ilmo. Sr. Obispo para coronar este acto de caridad cristiana ordenó que á su costa se les proveyese de todo aquello de que tuvieren mas necesidad, como así se ha verificado, proveyéndoles de jergones y camisas. Muchas personas notables de la poblacion se han apresurado tambien á contribuir por su parte dando algunas limosnas que se han invertido en objetos útiles para los mismos. Bendigamos, por lo tanto, mil veces una Religion que sabe inspirar á sus hijos tan caritativos sentimientos en favor de los afligidos. — P. S. de C.

Preconizacion de Obispos y otros actos de S. Santidad.

Insertamos á continuacion el acta del Consistorio Secreto de 25 de Diciembre último, con tanta mayor complacencia quanto que leemos en ella la confirma-

cion para el Obispado de Teruel del Ilmo. Sr. Dr. Don Francisco de Paula Gimenez, Canónigo Magistral de esta Sta. Iglesia Catedral, que por espacio de diez años ha venido desempeñando dignamente los cargos anejos á su prebenda y otros muchos que los Prelados han confiado á su notorio celo, ilustracion y relevantes cualidades, habiendo merecido por ello el mas distinguido aprecio y consideracion del Clero y fieles de esta Diócesis.

Acta del Consistorio secreto de 25 de Diciembre de 1681,

Leemos en el *Diario de Roma* del 25 de Diciembre último lo siguiente:

«Nuestro Santísimo Padre el Papa Pio IX ha tenido esta mañana un Consistorio secreto en el palacio apostólico del Vaticano, y en la Allocucion con que le ha inaugurado, ha manifestado el deseo de inscribir en el catálogo de los Santos á los veinte y tres Beatos japoneses del Orden de menores de San Francisco que han sufrido el martirio por Jesucristo, y son: Pedro Bautista, Martin de la Ascension, Francisco Blanco, sacerdotes; Felipe de Jesus, clérigo; Francisco de San Miguel y Gonzalo Garcia, legos; Pablo Suzuqui, Gabriel Duisco, Juan Quizuya, Tomás Danchi, Francisco, Tomás Cosaqui, Joaquin Saquijor, Buena-ventura, Leon Carazuma, Matias, Antonio, Luis Ibarchi, Pablo Yuaniqui, Miguel Cozoqui, Pedro Suqueixein, Cosme Racuija, Francisco Fahelante Complutense, todos ó profesos ó terciarios de dicha Orden; y además canonizar tambien al Beato Miguel de los Santos, sacerdote profeso de la Orden de Reformados Descalzos de la Santísima Trinidad de la Redencion de cautivos.

»Despues de expresar este deseo, Su Santidad qui-

so que S. E. Rma. el Cardenal Patrizzi, Obispo de Porto y de Sta. Rufina, en calidad de prefecto de la Congregacion de los Sagrados Ritos, hiciera una corta relacion de las dos causas, á fin de que SS. Emmas. los Cardenales pudieran con pleno conocimiento manifestar su sentir en asunto de tanta monta.

»Por esto, S. Emma. el Cardenal prefecto de los Sagrados Ritos empezó á hacer la relacion de la causa de los veintitres Beatos arriba nombrados que sufrieron la muerte en el Japon el 5 de Febrero de 1597, dando cuenta de los tormentos que sufrieron, de la causa de su martirio y de los prodigios obrados por Dios para que se manifestara su gloria, y recapitulando luego todos los trámites porque habia pasado este expediente. Terminada la relacion, Su Santidad preguntó á los Emmos. y Rmos. Cardenales si eran de parecer que se procediera á la solemne ceremonia de la canonizacion de dichos veintitres Beatos; y uno despues de otro, los Emmos. Cardenales fueron contestando todos afirmativamente con la palabra *placet*.

»En seguida el mismo Cardenal prefecto de los Sagrados Ritos pasó á hacer la relacion del proceso del Beato Miguel de los Santos, elevado al honor de los altares desde el año de 1779, y refirió la vida que llevó, las virtudes en que se manifestó insigne, y los milagros obtenidos por su intercesion, y aprobados por la Santa Sede, recordando igualmente los demás hechos relativos á su beatificacion y canonizacion. Despues de esto, habiendo hecho Su Santidad la misma pregunta que despues de concluida la relacion primera, recibió la misma contestacion unánime.

»Entonces el Santo Padre manifestó su voluntad pontificia de proceder á los actos de esta solemne canonizacion, antes de la cual, en los dias que se señalarán, hará reunir los otros Consistorios para oír

esplicitamente el voto, no solo de los Emmos. y Reverendisimos Cardenales, sino tambien de los Obispos, que serán invitados al efecto, para que con mayor madurez de juicio se pueda realizar un acto tan solemne é importante para la iglesia católica.

»En seguida S. Emma. el Cardenal Panebianco dimitió el título de San Gerónimo de los Esclavones, y optó por el de los XII Santos Apóstoles.

»Despues Su Santidad propuso las iglesias siguientes:

La iglesia metropolitana de MANILA *Islas Filipinas*, para el Reverendo D. Gregorio Meliton Martinez, presbítero, del arzobispado de Burgos, dean de la catedral de Pamplona, antiguo vicario general de Palencia y licenciado en derecho civil y canónico.

»La iglesia metropolitana de SANTIAGO DE CUBA, en la América meridional, para el Rdo. D. Primo Calvo Lope, presbítero, de Osma, dignidad de chantre de la catedral de Tarazona, y licenciado en sagrada teología.

»La iglesia metropolitana de la Plata ó Charcas, en Bolivia (América meridional), para el Rdo. D. Pedro José Puch y Salona, presbítero, de la Plata, canónigo doctoral de esta metropolitana, examinador sinodal y doctor en ambos derechos.

»La iglesia catedral de PAMPLONA, en España, para Mons. Pedro Cirilo de Uriz y de Labairu, trasladado de la Sede de Lérida.

»La iglesia de VITORIA, en España, erigida en catedral por Su Santidad, para Mons. Diego Mariano Alguacil, trasladado de la Sede de Badajóz.

»La iglesia catedral de HUESCA, en Aragon, para el Rdo. D. Basilio Gil y Buenó, presbítero, de la diócesis de Sigüenza, dean de la catedral de Barbastro, vicario capitular de ésta y licenciado en sagrada teología.

»La iglesia catedral de **TERUEL**, en *Aragón*, para el Rdo. D. Francisco de Paula Gimenez y Muñoz, presbítero, de la diócesis de Osma, canónigo magistral de la catedral de Salamanca y licenciado en sagrada teología.

»La iglesia catedral de **TORTOSA**, en *Cataluña*, para el Rdo. D. Benito Vilamitjana, presbítero, de la diócesis de Vich, canónigo magistral de Urgel y licenciado en sagrada teología.

»La iglesia catedral de **OSMA**, en *Castilla la Vieja*, para el Rdo. D. Pedro María Lagüera y Menezo, presbítero, de la diócesis de Santander, canónigo de la metropolitana de Valladolid, doctor en sagrada teología y licenciado en ambos derechos.

»La iglesia episcopal de **ARCHIS**, en *partibus infidelium*, para el Rdo. D. Francisco de Sales Crespo y Bautista, presbítero, de Toledo, canónigo penitenciario de esta metropolitana, profesor de teología moral en el Seminario de esta misma diócesis, examinador pro-sinodal, doctor en sagrados cánones, y destinado para auxiliar del Emmo. y Rmo. Sr. Cardenal Cirilo de la Alameda y Brea, Arzobispo de *Toledo*.

»La iglesia episcopal de **DOLICHE**, en *partibus infidelium*, para el Rdo. D. Calixto Castrillo y Ornedo, presbítero, del arzobispado de Búrgos, dignidad de tesorero de la iglesia metropolitana de *Valencia*, vicario general de esta diócesis, examinador sinodal, doctor en derecho canónico, y destinado para auxiliar del Emmo. y Rmo. Sr. Cardenal Manuel Joaquín Tarancón, Arzobispo de *Sevilla*.

»En seguida su Beatitud anunció las elecciones, hechas desde el último Consistorio por la *Sagrada Congregación de la Propaganda*, de los Obispos cuyos nombres siguen:

»Para la iglesia episcopal de *Pompeyópolis*, en *par-*

tibus infidelium, al Rdo. D. Silvestre Hortón Rosce-
rans, destinado para Auxiliar de Mons. Juan Bautista
Purcell, Arzobispo de Cincinnati.

»Para la iglesia episcopal de *Megro, in partibus in-
fidelium*, al Rdo. D. Pedro Miguel Camerford, vicario
general de la diócesis de Puerto-Luis, destinado para
Auxiliar del Obispo de esta diócesis, Mons. Guillermo
Bernardo Allen Collier.

»Finalmente, se hizo al Santo Padre la instancia
del sagrado Palio para las iglesias metropolitanas de
Manila, Santiago de Cuba, y de la Plata, y tam-
bien para la de Bourges, en la cual ha sucedido por
coadjutoría Mons. Carlos Amable de La Tour d'Au-
vergne-Lauragais, Arzobispo de Colosa.

*Lista de los Sacerdotes que se hallan inseritos en la
Hermandad de Sufragios mútuos establecida en
esta Diócesis por el orden con que han ingresado
en ella.*

- 1 Ilmo. Sr. Obispo.
- 2 Lic. D. Manuel Quiroga.
- 3 Lic. D. Anastasio Leal.
- 4 D. Pedro María Lopez Martínez.
- 5 D. Manuel Hernandez, Párroco.
- 6 D. Cipriano Juanes Martín, Presbítero.
- 7 Lic. D. Benito Ramon Losada, Canónigo.
- 8 D. Salustiano Alvarez, Párroco.
- 9 Dr. D. Francisco Antonio Gonzalez, Párroco.
- 10 D. Angel Rodriguez Gayoso, Presbítero.
- 11 D. Julian Arias Camison, Párroco.

- 12 D. Juan Manuel Alonso, Párroco.
- 13 D. Nicolás Gonzalez Andrés, Párroco.
- 14 D. Antonio Bouzas, Presbítero.
- 15 D. José Manuel Alvarez, Párroco Arcipreste.
- 16 D. Sebastian Revesado, Presbítero.
- 17 D. Tomás Barreña, Párroco.
- 18 D. Antonio Perez, Párroco.
- 19 D. Deogracias Fernandez, Párroco.
- 20 D. Manuel Mariano Bernal, Párroco.
- 21 D. Luciano Calvo, Párroco.
- 22 Lic. D. Juan Sanchez Calzada, Presbítero.
- 23 D. Manuel Alvarez, Párroco Arcipreste.
- 24 D. Andrés Palomero, Párroco.
- 25 D. Cipriano Blanco, Párroco.
- 26 D. Alejandro Montes, Párroco.
- 27 D. Manuel Bartolomé Perez, Párroco,
- 28 D. Pedro Jorje Vazquez, Párroco.
- 29 D. Emeterio Garcia, Párroco.
- 30 D. Gerónimo Gomez, Párroco,
- 31 D. Santiago Gonzalez, Párroco.
- 32 D. Santiago Fermoselle, Párroco.
- 33 D. José Criado Sanchez, Párroco.
- 34 D. José Gonzalez Fuentes, Presbítero.
- 35 D. Esteban Fernandez, Párroco.
- 36 D. Gregorio Santos, Párroco.
- 37 D. Manuel Jorge Vazquez, Párroco Arcipreste.
- 38 D. Antonio Merens, Teniente.
- 39 D. Rafael Fuentes, Párroco.
- 40 D. Juan Benito Soto, Párroco.
- 41 D. Nicolás Hernandez Tabares, Párroco.
- 42 D. Ramon Rodriguez Calvo, Párroco.
- 43 D. Manuel Dorado, Párroco.
- 44 D. Marcos Antonio de Nó, Párroco.
- 45 D. Alvaro Alvarez, Párroco.
- 46 D. José Cortezo, Párroco.

- 47 D. Pedro Gomez Valbuena, Párroco.
- 48 D. Wenceslao Vivas, Presbítero.
- 49 D. Eugenio Palomino, Párroco Arcipreste.
- 50 D. Manuel Garcia Sanchez, Párroco.
- 51 D. Alonso Vicente Bajo, Párroco.
- 52 D. Domingo Herrero, Párroco.
- 53 D. Andrés García Cortina, Párroco.
- 4 D. Antonio Lopez Gomez, Párroco.
- 55 D. Sebastian Parro, Párroco.
- 56 D. Manuel Dieguez, Párroco.
- 57 D. Lorenzo Vicente, Presbítero de Vitigudino.
- 58 Dr. D. Fabian Padierna, Párroco.
- 59 D. Francisco Casqueiro, Párroco.
- 60 D. Francisco Garcia, Párroco.
- 61 D. Manuel Fraile, Párroco.
- 62 Dr. D. José Pio Sanchez, Párroco.
- 63 Fr. Agustin Turra, Presbítero.
- 64 D. Juan Antonio Gordillo, Párroco.
- 65 D. Victoriano Valencia, Párroco.
- 66 D. José Luis Marcos, Presbítero.
- 67 D. Joaquin Garcia, Presbítero.
- 68 D. Dionisio Espinosa, Párroco.
- 69 D. Rafael Herrero, Párroco.
- 70 D. Matias Calama, Presbítero.
- 71 D. Antonio Mezquita, Párroco.
- 72 D. Manuel Barreña, Párroco.
- 73 D. José María Alvarez, Párroco.
- 74 D. Gerónimo Benito Rodriguez, Párroco.
- 75 D. José Fernandez Gorjon, Párroco.
- 76 D. Antonio Enjelmo, Párroco.
- 77 D. Ignacio Juan Criado, Párroco.
- 78 D. Juan Manuel Crego, Párroco.
- 79 D. Manuel Ferrero, Párroco.
- 80 D. Cayetano Elena, Párroco.
- 81 D. Julian Gomez, Párroco.

- 82 D. Felipe Teijeiro, Presbítero.
83 D. Ambrosio Sanchez, Párroco y Arcipreste.
Salamanca 12 de Enero de 1862.—*Lic. Manuel Quiroga, Srio.*

CONFERENCIA MORAL PARA EL DIA 14 DE FEBRERO.

Quænam sunt Parochi obligationes relate ad suos mores? Tenentur ad residentiam? Quo jure? Sub qua pœna obligantur? Absque sententia tenentur restituere fructus [tempori absentia]e respondentes? Quæ causæ à residentia excusant?

Dr. Franciscus à Paula Gimenez.

Autorizacion al Ilmo. Sr. Obispo de esta Diócesis para proceder à la permutacion de los bienes eclesiásticos.

Nunciatura apostólica.—Ilmo. Sr.: El señor Ministro de Hacienda me ha hecho saber, que habiendo comunicado por conducto de los Administradores provinciales, según lo convenido entre los dos, los inventarios de las fincas y censos eclesiásticos pertenecientes á su diócesis, tanto los que administra el Gobierno, como los enajenados cuando estaban vigentes las leyes de desamortizacion, V. S. L. se ha servido devolverlos en todo ó en parte, despues de haber avaluado los primeros conforme al artículo 4.

del Convenio adicional al Concordato, y haber tomado noticia de la calidad de los segundos y del precio que se ha sacado de su venta.

Cumplida de ese modo la primera condicion impuesta por el Santo Padre como precedente de la conmutacion que ha juzgado otorgar, el señor Ministro de Hacienda está pronto á cumplir tambien la segunda, á saber: la de enviar los títulos intransferibles del 3 por 100 que han de representar exactamente el valor de los fondos y censos mencionados.

— Cuando V. S. I. haya verificado la conformidad del valor de unos y otros, reconocerá no haber obstáculo alguno para proceder á la cesion, de la cual se habla en el art. 7.º del mismo Convenio. Y como para ejecutarla se requiere una especial autorizacion del Santo Padre, tengo el honor de comunicarla en su nombre á V. S. I.

— Su Santidad se ha dignado enviarme un Breve, en fecha de 30 de Julio último, en que despues de haber resumido los gravísimos motivos espresados ya en el Convenio, por los cuales ha otorgado tal conmutacion, y despues de haber repetido que de la misma están esceptuados los bienes *«de quibus mentio est in articulo vi quæ pleno jure ad Ecclesiam spectabunt in qualibet Diœcesi, necnon fundos, quos ob peculiaria rerum adjuncta Antistiti cuivis in sua Diœcesi retinere visum sit, itemque bona ad cappellantias conlativas spectantia, aliasque hujusmodi piæ familiæ fundationes super quibus specialis conventio erit habenda;»* en fin concluye con darme el encargo de comunicar á cada uno de los Prelados diocesanos las facultades necesarias y oportunas para que habiéndose cumplido lo que habia de cumplirse preventivamente, *«Antistes bonorum cessionem quæ ex additionali Conventione permutanda sunt, in propria diœcesi, perficere libere possit licite, non obstantibus fel. rec. Pauli II et aliorum Rom ano*

rum Pontificum prædecessorum nostrorum de rebus Ecclesiæ non alienandis, aliisque Constitutionibus et Ordinationibus, ceterisque contrariis quibuscumque.

Semejantes facultades están pues á disposicién de V. S. I., y desearia que pronto se sirviese de ellas, formulando la cesion de manera que aparezca haberse cumplido las condiciones prévias á la misma, y estar autorizado á hacerla en su nombre y de su Iglesia en perpétuo por la autorizacion recibida de la Santa Sede.

Empero si V. S. I. hubiese enviado al señor Ministro de Hacienda la aprobacion ó asentimiento solo de una porcion de fincas y censos pertenecientes á su diócesis, entonces hará solo la cesion de tal porcion reservándose hacerla respecto á lo restante á su tiempo: y si hubiese hecho respecto á algunas fincas y censos apuntados en el inventario sus observaciones, con el fin de probar que estos no han de comprenderse en la conmutacion, á estos no se estienda su cesion. Por ahora segun ha quedado conmigo el Ministro de Hacienda los respetables Prelados no harán cesion sino de aquellas fincas y censos que se consideren por ellos, sin la menor duda sujetos á la conmutacion segun el Convenio: para los demás que juzgan los Prelados deber ser esceptuados se tomarán las oportunas providencias á su tiempo, y yo cuidaré sostener sus razones.

Los títulos que enviará el señor Ministro de Hacienda son de dos clases: unos para el clero de la diócesis, otros para los conventos de monjas, y parece conveniente que á los dos objetos corresponda su propia y peculiar cesion.

Reitero á V. S. I. las seguridades de mi distinguida consideracion. Madrid 12 de Octubre de 1861.
—Lorenzo, Arzobispo de Tiana.—Ilustrisimo Señor Obispo de Salamanca.

*Suscripcion para los gastos de la Canonizacion del
Beato Miguel de los Santos.*

	Rs. Cent.
<i>Suma anterior..</i>	911 4
Juan Casado, vecino de Brincones.	4
Felipa Casado, de id.	5
D. Juan Antonio Sanchez y hermano, vecinos de Terrones.	57
D. Andrés Sanchez, de id.	10
El Párroco de Iñigo.	10
El de Villasdardo.	40
Los feligreses de id.	20
El Párroco de las Torres.	50
El de Tejares y feligreses.	22 48
D. Juan Aparicio Cuadrado, Presbítero.	28
El Párroco de Carrascal de Velambelez.	34
El de Gejuelo del Barro.	20
Juan Calvo, vecino de id.	16
José Encinas, de id.	6
Leandro Encinas, de id.	6
Ildefonso Encinas, de id.	6
Antonio Vicente Herrero, de id.	6
María Teresa Encinas, de id.	6
Cárlos Encinas, de id.	4
Luis Encinas, de id.	4
Braulio Martin, de id.	4
Felipe García, de id.	4
Juan Hernandez, de id.	3
José Martin, de id.	2
María Herrero, de id.	2
Antonio Ruano, de id.	2
Gregorio Hernandez, de id.	2
Martin Hernandez, de id.	2
Nicolás Pereña, de id.	2
Lorenzo Vicente, de id.	2
Antonio Martin, de id.	1 6
Antonio Vicente, vecino de Vellosino.	8
Mateo Vicente, de id.	8

Antonio Encinas, de id.	6
Bárbara García, de id.	2
Andrés Vicente, de id.	2
Gregorio Vicente, de id.	2
Genaro Encinas, de id.	2
Victor Vicente, de id.	2
Rafael Martín, de id.	1
Santiago Corredero, vecino de Espioja,	12
Feliciano Vicente, de id.	2
Miguel Vicente, de id.	4
El Párroco de S. Mateo de Salamanca.	8
El de Sancti-Spíritus de id.	10
Los feligreses de id.	20
El Párroco y feligreses de Villoria.	100
El de Rodasviejas.	4

TOTAL. 1461 58

Lic. Manuel Quiroga, Srio.

INSTRUCCION

para llevar á efecto el Real decreto de 12 de Setiembre de 1861, en virtud del cual se reforma la legislacion vigente sobre el uso del papel sellado.

(CONTINUACION.)

5.ª Para que tenga lugar la entrega, ha de preceder el pedido de los presidentes de los tribunales, regentes de las Audiencias y jueces de primera instancia, dirigidos á los administradores de provincia y partidos respectivamente, á cuya continuacion se entenderá el recibo, debiendo llevar el que suscriban los escribanos de cámara de los tribunales superiores el V.º B.º de sus presidentes ó regentes.

6.ª Los mismos tribunales y juzgados presentarán cada semestre en las administraciones donde se

les facilitó el papel un testimonio que acredite los procesos en que hubiese reintegro del sobreprecio del de oficio al de los sellos que corresponda, y el de hallarse reintegrados en el papel creado para este objeto.

Si no hubiese reintegro alguno, se espresará esta circunstancia en el testimonio, sin que por ella deje de expedirse, y se acompañará á la cuenta del mes en que concluye cada semestre para justificar el cargo á los valores que resulten.

7.^a Los tribunales rendirán cuenta en fin de año á las administraciones respectivas de Hacienda pública del papel de oficio recibido durante el mismo, y del invertido en los negocios á que se destina, justificándose la data con certificados de los escribanos, visados por los jueces.

8.^a En los primeros quince dias de Enero de cada año se devolverá á las citadas administraciones el papel que hubiere resultado sobrante en el anterior, con otros testimonios que acrediten el número de resmas y pliegos devueltos, que asimismo se acompañarán á las cuentas respectivas, á las cuales se unirá tambien certificación de la administracion en que resulte literalmente copiado el presupuesto que se aprobó como comprobante de que la total entrega no ha escedido del número de resmas que en aquel se designaron.

(Se continuará.)

ADMINISTRACION ECONOMICA DE ESTA DIÓCESIS.

Los interesados en la deuda del personal que se mencionan á continuacion tienen corrientes sus respectivos créditos.

D. Alonso Delgado. D. Aquilino Ortiz.

D. Vicente Gonzalez.	D. Antonio Puente.
D. Manuel Gomez de las Heras.	D. José Perez.
D. Alonso Martin Maillo.	D. Francisco Pazos.
D. Eccequiel Martin.	D. Eugenio Palomino.
D. Antonio Mezquita.	D. Pedro Quintero.
D. Esteban Mediero.	D. Joaquin Roman.
D. Jacinto Maestro.	D. Bernardo Rivera.
D. Sinforiano Morom.	D. Francisco Rodriguez.
	D. Juan Manuel Real.

Salamanca 13 de Enero de 1862.—El Administrador, *Pedro Rodrigo Yusto*.

AVISOS.

1.º En 29 de Diciembre último falleció D. Antonio Bouzas, exclaustro de S. Francisco, y Capellan de las Religiosas Franciscas descalzas de esta Ciudad. Pertenece á la hermandad de sufragios mútuos. En su consecuencia los asociados hasta el que lleva el número 53 inclusive, que estaban inscriptos en el registro antes de su fallecimiento, se servirán aplicar por su eterno descanso una misa y tres responsos.

Tambien falleció en 6 de Enero Sor Gregoria Paramas de S. Francisco, Religiosa del Convento de Benedictinas de Alba, y Abadesa que habia sido del mismo. Roguemos á Dios por sus almas.

2.º Impreso ya el Indice del tomo 8.º del Bole-
tin eclesiástico correspondiente al año último los
Sres. Párrocos y Ecónomos pueden remitir los nú-
meros sueltos para su encuadernacion á la imprenta
de Oliva.

3.º El dia 4 de Febrero habrá Sala Sinodal.